

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 896

TEGUCIGALPA: 17 DE MAYO DE 1912

NUMERO 8.957

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar la suma de \$ 75.95—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 39.62—Se autoriza el gasto de \$ 8.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 725.00—Se manda pagar la suma de \$ 97.50—Se manda pagar la suma de \$ 45.00—Se manda pagar la suma de \$ 159.43—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 21.00—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se reduce una pensión—Se nombra un Comandante Local—Se nombra Comandante de Armas de la Sección Militar de Danlí al Coronel don Arturo Ordóñez—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 11.50—Se autoriza el gasto de \$ 27.80—Se autoriza el gasto de \$ 3.00—Se autoriza el gasto de 70.00—Se manda pagar la suma de \$ 284.25—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se nombran Cadetes á varios aspirantes—Se reduce una pensión—Se nombra Secretario de la Comandancia de Armas de La Paz é Instructor de la guarnición respectiva á don Emilio M. Chavarría—Se manda pagar la suma de \$ 249.00—Se manda pagar la suma de \$ 70.00—Se manda pagar la suma de \$ 40.00—Se asigna una pensión—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$ 291.50—Se manda pagar la suma de \$ 71.30—Se manda pagar la suma de 155.25—Se manda pagar la suma de \$ 9.00—Se manda pagar la suma de \$ 12.93—Se manda pagar la suma de \$ 116.12—Se asigna una pensión—Se manda pagar la suma de \$ 31.50—Se autoriza la erogación de \$ 256.05—Se autoriza la erogación mensual de \$ 14.00—Se manda pagar la suma de \$ 22.50—Se manda pagar la suma de \$ 22.50—Se manda pagar la suma de \$ 3.00—Se autoriza el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados.

A VISOS.

GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 75.95

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Choluteca, se pague á la Botica Popular, la suma de (\$ 75.95) setenticinco pesos noventicinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, en el

mes de agosto último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Roatán, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 12.00) doce pesos, que invertirá en comprar dos remos para la lancha que está al servicio de la expresada Comandancia. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 10.00

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar del 1º del corriente en adelante, la erogación mensual de... (\$ 10.00) diez pesos, que por la Receptoría de Rentas de Cedros, se pagarán al Comandante de Armas respectivo, valor que invertirá en gasto común y alumbrado de la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 39.62

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Marcala, se pague á la Farmacia Alema-

na, la suma de (\$ 39.62) treintinueve pesos sesentidos centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, en agosto último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 8.00

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 8.00) ocho pesos, valor que invertirá en comprar una mesa que necesita para servicio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Santos Díaz V., mayor de edad, casado y vecino del pueblo de El Paraíso, en el departamento del mismo nombre, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Capitán del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el Despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 725.00
Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca, se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 725.00) setecientos veinticinco pesos, que invertirá en compra de género y confección de 48 uniformes destinados para los oficiales de los distintos cuerpos de alta en aquella plaza. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 97.50

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Antonio Turcios la suma de (\$ 97 50) noventa y siete pesos cincuenta centavos, valor que se le adeuda por trece pares de calzado, a siete pesos cincuenta centavos cada uno, que vendió para servicio de los alumnos de la Escuela Militar. El gasto se imputará a la Partida "Escuela Militar," Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 45.00

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Juan Banegas la suma de (\$ 45.00) cuarenticinco pesos, valor que se le adeuda por la compostura de noventa cartucheras, destinadas para servicio de la Escuela Militar. El gasto se imputará a la Partida única, "Escuela Militar" Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 159.43

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, se pague a la Farmacia "Pineda Coto y Cia," la suma de (\$ 159.43) ciento cincuen-

ta y nueve pesos cuarentitrés centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en los meses de junio y julio pasados. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Comayagua, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que invertirá en pagar el alquiler de la bestia en que condujeron 100 vestidos de munición de esta capital a aquella plaza, para servicio de los soldados de la guarnición de la misma. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 21.00

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Cortés, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 21.00) veintiún pesos, valor que invirtió en la inhumación de los cadáveres del filarmónico Martín Padilla y soldado Santos Guzmán, muertos en Omoa y en el citado puerto, respectivamente, al servicio del Gobierno. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Cortés, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que invertirá en comprar un bote para servicio del vapor nacional "General Barahona." El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra,

del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
R. López G.

Se reduce una pensión

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1911.

Revisado el acuerdo de 9 de octubre de 1895, por el cual se asignó a la señora Jacoba Martínez, de este vecindario, la pensión de montepío de (\$ 15.00) quince pesos mensuales, por ser madre del Teniente Leopoldo Martínez, muerto en servicio de campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y de conformidad con el artículo 1.662 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Reducir la expresada pensión a la cantidad de (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos, que se pagará a la agraciada por la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1911.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública don Gregorio Zelaya, Comandante Local de Salamá, en el departamento de Olancho, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al Capitán don Eusebio Santos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
R. López G.

Se nombra Comandante de Armas de la Sección Militar de Danlí al Coronel don Arturo Ordóñez.

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1911.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública el General de Brigada don David Williams, Comandante de Armas de la Sección Militar de Danlí, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al Coronel don R. Arturo Ordóñez, con el sueldo de ley, previniéndole pase inmediatamente a ocupar dicho puesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00
Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Director de la Escuela Militar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que invertirá en comprar los objetos con que serán premiados los alumnos de dicho plantel, en el concurso que tendrá lugar el próximo 15. El gasto se imputará á la Partida Escuela Militar, Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 11.50

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Marcala, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 11.50) once pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en el flete de una bestia que condujo de esta capital á aquella plaza cincuenta vestidos de munición para la guarnición de la misma. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 27.80

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Marcala, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 27.80) veintisiete pesos ochenta centavos, valor que invirtió en compra de género y confección de cien salveques destinados para la guarnición permanente y fuerza extraordinaria de dicha plaza. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 3.00

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, se pague al Comandante de Armas respectivo,

la suma de (\$ 3.00) tres pesos, que invertirá en compra de género para saquitos de pólvora. El gasto se imputará la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 70.00

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Ocotepeque, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de... (\$ 70.00) setenta pesos, valor del flete de diez cargas de parque que le remitió el Comandante de Santa Rosa. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 284.25

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Cortés, se pague al Doctor Carlos B. González, la suma de (\$ 284.25) doscientos ochenta y cuatro pesos veinticinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición del expresado puerto y Omoa, en el mes de agosto último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor de dos arrobas de pólvora negra que el Administrador de Aduana de La Ceiba puso á la orden del Comandante de Armas respectivo, para salvas de artillería en el natalicio del General don Manuel Bonilla y en la inhumación del cadáver de don Pedro Bertrand. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar del 1º del corriente en adelante, la erogación mensual de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana de Roatán se pagarán al Presidente de la Junta de Reconocimiento respectivo, para escritorio de la misma. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Cedros, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, que invertirá en mandar componer tres rifles que tiene en mal estado. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombran Cadetes á varios aspirantes

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1911.

A propuesta del Director de la Escuela Militar, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Cadetes á los aspirantes don Atanasio Pacheco, Feliciano Medina, Manuel Flores, Eliseo Mejía, Felipe Fernández, Apolonio Videá, Juan Pacheco, Maximiliano Vásquez, Joaquín García, Alberto Rodríguez, Miguel A. Gallardo, Florencio Estrada, Nicolás Aguiluz, Juan Urbina, Gonzalo Castro y Constantino Enamorado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se reduce una pensión

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1911.

Revisado el acuerdo de 5 de enero de 1904, por el cual se asigna á la señora Benita Cruz, vecina de Nacaome, la pensión de montepío de (\$ 15.00) quince pesos mensuales, por ser madre del Subteniente Francisco Mejía, muerto en servicio de campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General, y de conformidad con el artículo 1.662 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Reducir la expresada pensión á la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos mensuales, que se pagarán á la agraciada por la Administración de Rentas del departamento de Valle. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Secretario de la Comandancia de Armas de La Paz é Instructor de la guarnición respectiva á don Emilio M. Chavarría.

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública, el Coronel don Julián Castillo, Secretario de la Comandancia de Armas de La Paz é Instructor de la guarnición respectiva, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar á don Emilio M. Chavarría, con el sueldo de ley. Este acuerdo surtirá sus efectos desde el 1º del corriente mes, fecha en que el señor Chavarría empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 249.00

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel don Arturo Zelaya la suma de (\$ 249.00) doscientos cuarenta y nueve pesos, sueldo que ha devengado como Vocal propietario del Tribunal Militar organizado en la ciudad de Yuscarán, de 12 de junio ú timo al 5 del corriente. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 70.00

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 70.00) setenta pesos, que in-

vertirá en comprar un armario y media docena de sillas que necesita para servicio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 40.00

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, se pague al Comandante de Armas respectivo la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, que invertirá en compra de género y confección de 100 salveques para servicio de la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el sargento 1º Maximiliano Flores, mayor de edad, y vecino de Siguatepeque, en el departamento de Comayagua, en la que pide se acuerde á su favor una pensión de inválido por haber quedado inutilizado para sus trabajos habituales, á consecuencia de una lesión que recibió prestando servicio de campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Asignar al expresado sargento 1º Maximiliano Flores, la pensión de inválido de (\$ 22.50) veinte y dos pesos cincuenta centavos, que se le hará efectiva por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Teniente coronel don Toribio Ramos, Comandante Local del distrito de Jesús de Otoro, en el departamento de Intibucá, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al Coronel don Fidel Nolasco, con el sueldo de su grado. El exceso del sueldo presupuesto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 291.50

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amapala, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 291.50) doscientos noventa y un pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en pagar la asistencia médica é inhumación del cadáver del Mayor Rafael Salgado, muerto al servicio del Gobierno en el expresado puerto. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 71.30

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, se pague á la Botica Lempira, la suma de (\$ 71.30) setenta y un pesos treinta centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición permanente y fuerza extraordinaria de la ciudad de La Esperanza, en el mes de agosto último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 155.25

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Trujillo, se pague á los señores A. Dillet y hermanos, la suma de (\$ 155.25) ciento cincuenta y cinco pesos veinte y cinco centavos, valor de las medicinas que suministraron á los enfermos de la guarnición permanente y fuerza extraordinaria en el dicho puerto, en el mes de agosto último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Ca-

pítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 9.00

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 9.00) nueve pesos, que invertirá en el alquiler de tres bestias que el auxiliar de Protección proporcionó al Jefe de la recluta que de la ciudad de Gracias se dirigía á esta capital, á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 12.93

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepique, se pague al Doctor Francisco Valle M., la suma de (\$ 12.93) doce pesos noventa y tres centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en el mes de agosto último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 116.12

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, se pague al Doctor Héctor Valenzuela, la suma de (\$ 116.12) ciento diez y seis pesos doce centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición permanente y fuerza extraordinaria de la ciudad del mismo nombre, en el mes de agosto último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Teresa Ramírez, mayor de edad y de este vecindario, en la que pide se acuerde á favor suyo y de la menor María de Jesús Cruz, la pensión de montepío que les corresponde, por ser viuda é hija, respectivamente, del sargento 1º Agustín Cruz, muerto en servicio de campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha presentado los documentos á que se refiere la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Asignar á la expresada señora Ramírez v. de Cruz, para ella y la menor Agustina de este último apellido, la pensión de montepío de (\$ 11.25) once pesos veinte y cinco centavos, que pagará mensualmente la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 31.50

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Roatán, se pague al Dr. Oswald O. Beas, la suma de (\$ 31.50) treinta y un pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas que proporcionó á los enfermos de la guarnición del expresado puerto, en el mes de agosto último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 256.05

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de \$ (256.05) doscientos cincuenta y seis pesos cinco centavos, valor con que el Administrador de Rentas del Departamento de La Paz, habilitó por tres días á ciento noventa y siete individuos de tropa, que de la ciudad de Gracias se dirigieron á esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capí-

tulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 14.00

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar del 1º de agosto último en adelante, por los meses del presente año económico, la erogación mensual de (\$ 14.00) catorce pesos, valor del alquiler de las casas que ocupan las Comandancias Locales de San Marcos de Colón, El Corpus y Orocuina, en el departamento de Choluteca, á razón de \$ 5.00 las primeras y \$ 4.00 la última. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 22.50

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional, se pague á la señora Teresa Ramírez, de este vecindario, la cantidad de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, que invertirá en lutos, en virtud de ser viuda del sargento 1º Agustín Cruz, muerto en servicio de campaña. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 22.50

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho, se pague á la señora Justa Antonia Padilla, vecina de Catacamas, la cantidad de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en lutos, por ser viuda del sargento 1º Nardo Mejía Martínez, muerto en servicio de campaña. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 3.00

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Texiguat, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 3.00) tres pesos, que invertirá en habilitar al oficial David A. Mejía, para el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados, que formarán el resguardo del pagador de los trabajos de la carretera del Sur, los cuales devengarán el sueldo siguiente: el cabo \$ 0.60 y los soldados \$ 0.55 diarios cada uno, haberes que se harán efectivos por quincenas y por la Administración de Rentas de este departamento. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Lic. don Gonzalo S. Sequeiros presentó, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en la ciudad de Comayagüela, ante el Notario don José María Sandoval, el dos de enero del año en curso, por la cual los señores don Sebastián Varela y don Faustino Acosta, venden á doña Tomasa de Verde, por el precio de cien pesos cada una, el primero, la acción de una caballería y una diez y nueve avas parte de otra que le corresponde en el terreno denominado "Corralitos," y el segundo la mitad de su acción; dicho terreno está ubicado en jurisdicción municipal de Tegucigalpa, y linda: por el Norte y Occidente, terreno nacional; por el Sur, con ejidos de Soroguara, y por el Este, con terreno del otorgante Varela. Y no habiendo antecedente inscrito, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.322 del Código Civil, se hace saber para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 24 de abril de 1912.

José I. López.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad inmueble de esta Sección Judicial, hace saber: que don Dionisio Colindres, mayor de edad, casado, albañil y de este domicilio, presenta hoy, por recomendación de don Inocente Godoy,

vecino de Tegucigalpa, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en la ciudad antes indicada, el veinticinco de febrero del año en curso, ante el Abogado y Notario Público don Juan Ramón Girón Escobar, en la cual consta que don Federico Banegas vende á don Inocente Godoy, por la suma de ciento cincuenta pesos plata, un solar sito en el barrio de "El Chorro," de esta ciudad, el cual mide treinta y nueve varas una cuarta de Oriente á Poniente; diez y nueve y media de Sur Sureste al Nor-Noroeste; veintinueve y una cuarta de Noreste á Sureste; y treinta varas veinte pulgadas de Sureste á Noreste; siendo sus límites los siguientes: al Oriente, con casa de don Pedro Videá; al Poniente, con la de la señora Timotea Ohoá; al Norte, con la de Bersabé Silva; al Sur, con casa de María de los Angeles Fortín y Dionisio Colindres; que en el solar se encuentra una pieza de casa, de adobes, cubierta de tejas, de doce varas de largo por ocho de ancho, más una cocina de la misma construcción que la pieza descrita, teniendo ésta seis varas de largo por tres y media de ancho; que la casa y cocina fueron construidas por el vendedor don Federico Banegas, y que el solar lo adquirió por compra que de él hizo á la señora Jesús Funes de Fortín, el veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y dos, teniendo la casa y cocina antes descritas, los mismos límites que el solar. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Yuscarán, 22 de abril de 1912.

F. ALBERTO MENDOZA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Lisandro V. Gálvez, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, ayer, ante el Juez de Paz de lo Civil don Manuel Valladares, por la cual Pedro Alcántara Alvarado vende á Agapito Amador, por quinientos pesos, una posesión denominada "Pedro Alcántara Alvarado," situada en la montaña de Upare, de este término municipal, de nueve manzanas de extensión y que linda: al Norte, posesión de Rafael Alvarado Martínez, antes de la mortual de Alvarado; al Sur, terrenos de Simeón Alvarado é Isidoro Varela; al Oriente, con terrenos de las señoritas Iriás; al Poniente, terreno de Andrea Alvarado, antes de Enrique Rafael Santos.—Otra escritura otorgada en esta ciudad el quince de abril corriente ante el Juez de Letras 1º de lo Civil, don José Indalecio López, por la cual don Mariano Amador vende á Isaac Escoto un terreno sito en la montaña de "Upare Grande," capaz para contener seis medidas de maíz de sembradura, poco más ó menos, denominado "La Muerta," y linda: al Norte, con terreno de Rafael Enrique Santos; al Sur, con terreno de Magdalena Amador; al Oriente, con terreno de Leoncio Amador, y al Oeste, con terreno de Martín Amador. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 24 de febrero de 1912.

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Juez de Letras 2º de lo Civil, hace saber el escrito y auto que dicen:—Título supletorio.—Señor Juez de Letras 2º de lo Civil.—Yo, Juana Antonia Rosales v. de Díaz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, ante Ud., muy respetuosamente expongo lo que sigue: Como se ve del testimonio que acompaño, para que se razone lo conducente y se me devuelva, soy heredera testamentaria de mi difunto esposo don Hermenegildo Díaz. Con el documento que agregó, para

su razonamiento, establezco que el señor Díaz entró en posesión de una caballería de tierra en el sitio de Guayabillas, jurisdicción de Cantarranas, desde el año de 1896, por compra que hizo á la señora Ursula Maradiaga, quien nunca otorgó la escritura respectiva, habiendo fallecido hace algunos años, y no existiendo, según tengo datos, descendientes de ella. En el documento por valor de cien pesos, se hace referencia al testimonio de la escritura que exhibo para que se tome razón de él, instrumento que aclara lo dicho en el otro. El terreno á que me refiero, se halla situado en jurisdicción de Cantarranas, en este departamento, su extensión es de una caballería, es propio para la agricultura y ganadería, se halla en comunidad con los demás condueños en el sitio de Guayabillas, que lo son Tomás, Rafael, Carlos, Marcelino é Isabel Salgado y Antonio Aguilar, sitio que tiene los siguientes límites generales: al Norte, terrenos de la Villa de San Francisco; al Sur, terreno que fué de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de doña Mercedes L. de Callejas; al Este, el río Choluteca, y al Oeste, terreno de Antonio Aguilar. Para establecer el tiempo de posesión en el derecho ó acción de terreno, objeto de esta solicitud, suplico al señor Juez se digne mandar seguir la siguiente información de los testigos que al final nominaré, acerca de estos capítulos: 1º Generales de ley.—2º Digan si por ser vecinos de Cantarranas les consta que mi difunto esposo don Hermenegildo Díaz, estuvo en posesión quieta, pacífica y no interrumpida desde el año de 1896 hasta su fallecimiento, de una acción ó derecho equivalente á una caballería de tierra en el sitio de Guayabillas, de la jurisdicción del pueblo de Cantarranas; posesión que se dió á conocer por los trabajos llevados á cabo por Díaz y el respeto que todos los vecinos tenían á sus derechos de propietario.—3º Digan si muerto el señor Díaz, su heredera, ó sea la peticionaria, ha seguido en posesión del derecho ó acción en referencia, bajo las mismas condiciones que aquél, es decir, de manera quieta, pacífica y no interrumpida.—4º Si por lo que dejan dicho afirman, que, unida la posesión que tuvo el señor Díaz en el inmueble, á la que disfrutó como heredera de él, han transcurrido más de diez años de posesión en concepto de dueña. Suplico al señor Juez admita y apruebe en su oportunidad, la anterior información, mandando, previamente, hacer las publicaciones de ley y que se me extienda certificación de lo conducente para que me sirva de título al terminar las diligencias. No pudiendo gestionar personalmente, confiero poder para que me represente, hasta obtener inscrito el título, al Lic. don José María Casco, de este domicilio. Las personas que rendirán declaración, son: Arcadio Salgado, casado; Bernardo Rodríguez, casado; Cruz Henríquez, soltero, y Carlos Flores, casado; todos mayores de edad, propietarios y vecinos de Cantarranas, con residencia en la aldea de San Francisco.—Tegucigalpa, 24 de abril de 1912.—Juana Antonia R. v. de Díaz.—Juzgado 2º de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, veinticuatro de abril de mil novecientos doce.—Hágase saber la anterior solicitud por edictos que se publicarán en el periódico oficial, de treinta en treinta días, por tres veces; razónense y devuélvase los documentos que se acompañan, y téngase al Lic. don José María Casco como representante de doña Juana Antonia R. v. de Díaz en estas diligencias.—Notifíquese.—Varela Gálvez.—Juan Manuel Gálvez, Secretario.—Tegucigalpa, 28 de abril de 1912.

ALONSO VARELA GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Benigno Mejía ha presentado hoy, á la una y

media de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el nueve de octubre de mil novecientos dos, ante el Juez de Paz de la villa de San Marcos, Notario Público por la ley, don Julián Rivera, por la cual la señora Pascuala Mejía vende al presentado, por la suma de siete pesos, un derecho proindiviso en el terreno del sitio Carrizal de Jesús, jurisdicción de San Marcos, lindante: al Norte, con terreno de San Juan; al Sur, con terreno de Gumersinda Rodezno y Angel David Mejía; al Oriente, ejidos del Tránsito y terreno de Ezequiel Arita, y al Poniente, con terreno de don Manuel Mejía. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocoatepeque, 3 de abril de 1912.

J. BENIGNO ARITA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que hoy, á las dos de la tarde, el Abogado don Jesús M. Rodríguez h., presentó, para su inscripción, primera copia de dos escrituras públicas otorgadas en la ciudad de Santa Bárbara, á veintiseis de enero y veinticinco de marzo últimos, ante el Juez de Letras del departamento de Santa Bárbara, don Pedro Amaya R., y don Carlos Zepeda, respectivamente, en las que consta: que doña Francisca Enamorado vende, por la cantidad de dos mil seiscientos pesos, á don Carlos Nasser, una casa sita en el barrio de Mercedes, de esta ciudad, construida sobre paredes de adobe y de bajareque, cubierta de teja, como de treinta varas de Norte á Sur, por ocho de Oriente á Poniente, con su correspondiente cocina, edificada en un solar que mide cuarenticinco varas de Norte á Sur, por cuarenta de Oriente á Poniente, cuyos linderos son: al Norte, casa y solar de los herederos del Dr. Eduardo Hernández; al Sur, casa de don Juan Antonio Tábora, calle de por medio; al Oriente, casas de don Antonio Milla G., y al Poniente, edificio antiguo del colegio, hoy propiedad municipal. Y á falta de antecedente inscrito, se hace esta publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa de Copán, 3 de abril de 1912.

CARLOS CASTILLO G.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el señor don Rafael Cáliz Palma, de este vecindario, ha presentado, para su inscripción en este Registro, hoy á las doce m., la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad el diez y siete de febrero de mil novecientos doce, ante el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad y Notario Público don José María Becerra P., por la cual don Jesús Cáliz vende á don Rafael Cáliz Palma, por la cantidad de ocho pesos plata que confiesa haber recibido satisfactoriamente, un solar sito en el barrio de Jesús, de esta ciudad, de cincuenta varas de Norte á Sur, por veinticinco de Oriente á Poniente, cuyos límites son: al Norte, solar de don Francisco Acosta Zelaya, hoy perteneciente al que se presenta; al Sur, el panteón viejo de esta ciudad, terrenos baldíos de por medio; al Este, terrenos baldíos, y al Oeste, finca de don Simón P. García, hoy de don Ramón Hernández M., calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito de la propiedad vendida, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, 8 de abril de 1912.

FÉLIX CERNA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que los señores Isabel, Micaela, María de la Paz y Ceferino Arita, han presentado hoy, á la una y media de la tarde, para su inscripción, la primera copia

de una escritura otorgada el diez y seis de agosto de mil novecientos once, ante el Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, Notario por la ley, don Félix Chinchilla M., por la cual don Anastasio Santos vende á los presentados, por la suma de doscientos pesos, un potrero de pasto natural situado en la montaña Volcán de Cayagua, de esta jurisdicción, como de tres y media manzanas de extensión, cercado de madera y alambre, y linda: al Oriente, con terreno de Pascual Arita; al Norte, terreno de la sucesión de Erciculo Deras, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Pascual Arita y hermanos, y al Sur, terreno del mismo Arita. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocoatepeque, 11 de abril de 1912.

J. BENIGNO ARITA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Guillermo Deras, presenta hoy, á la una de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el diez y ocho de marzo último, ante el Juez de Paz de la villa de San Marcos, Notario Público por la ley, don Pablo Deras, por la cual la señora Natalla Carvajal, vende al presentado, por la suma de veinticinco pesos, un derecho proindiviso en el terreno San Juan, jurisdicción de San Marcos, lindante: al Norte, ejidos de San Francisco del Valle; al Oriente, hacienda Quevanchique; al Sur, terreno Carrizal de Jesús, y al Occidente, el de Santa Rosita y ejidos de San Francisco del Valle. Se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Ocoatepeque, 11 de abril de 1912.

J. BENIGNO ARITA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Lic. don Luis Blanco, de este vecindario, ha presentado el día de hoy, á las tres de la tarde, para su inscripción, el testimonio de una escritura pública autorizada por el señor Juez de Paz de Tela, en el lugar de San Francisco, de aquella jurisdicción, con fecha veinte y cuatro de noviembre del año recién pasado, por la cual el señor don Basilio Matute, mayor de edad, labrador y vecino de Tela, vende á don Enrique Mejía, mayor de edad, comerciante y vecino de San Cristóbal, un potrero de repasto compartido en tres lotes, sito en la margen izquierda del río Lean; el primero de veinte y cinco manzanas de extensión superficial, con el nombre de "San José" y limitado por todos sus rumbos con montaña inculta; el segundo lote de diez y seis manzanas de extensión, con el nombre de "Estero de las Yeguas," estando igualmente limitado por los rumbos, por terrenos sin cultivo, y el tercer lote con el nombre de "Estero del Cayo," de veinte y seis manzanas de extensión y limitado: por el Norte, con terrenos baldíos incultos; por el Sur, con propiedades de don Carlos Fortín; por el Oeste, con montaña inculta y quebrada de La Pita, y por el Este, con "Estero del Cayo." Y no habiendo antecedente inscrito, se hace la presente publicación de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 16 de abril de 1912.

ANGEL V. MATUTE.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Lic. don Luis Blanco, de este vecindario, ha presentado hoy, á las dos p. m., para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Tegucigalpa, el diez y seis de febrero del año en curso, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil de aquel departamento, don José Indalecio López, por la cual don Abraham

D'Baird, mayor de edad, agricultor y vecino de Colorado, en este departamento, vende á don Enrique Mejía, de las mismas generales, y por la suma de cien pesos, un terreno denominado "San José" ó "La Pita," situado en jurisdicción de Colorado, compuesto de doscientas manzanas, y limita: por el Norte, con el río Colorado Grande y montaña inculta; por el Este, con el estero de las "Yeguas" y de los "Patos;" por el Sur, con la quebrada de La Pita y montaña inculta, y por el Oeste, también con montaña inculta. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace la presente publicación de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 17 de abril de 1912.

ANGEL V. MATUTE.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber, que don Lisandro V. Gálvez ha presentado, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada en Maraita, el veintidós de diciembre de mil novecientos, ante el Juez de Paz Juan Zavala, por la cual Juana C. Alvarenga de Oseguera vende á don Avelardo Hernández R., en diez y siete pesos, una acción de terreno en el sitio común de Flores de Maraita, jurisdicción de este pueblo, teniendo por límites generales: al Norte, terreno ejidal del mismo pueblo y terreno de los herederos de don Hipólito Avila; al Sur, tierras nombradas de Bajarana, jurisdicción de Nueva Armenia y terrenos de Reducto y Cuato, de aquel término municipal; al Oriente, tierras de Güinope; y al Poniente, tierras de Santa Ana y San Buenaventura.—Otra escritura en el mismo pueblo el 15 de noviembre del año próximo pasado, ante el Juez de Paz Nicolás Zavala, por la cual Albino López Rodríguez vende al mismo Hernández R., en cien pesos, la cuarta parte del potrero conocido con el nombre de Potrero Viejo, de cuarenta manzanas de extensión, más ó menos, acotadas de piedra, madera y barranco natural; y linda: al Norte, con potrero de Julián Avila, mediando travesía de cerco en partes de piedra y en lo demás de madera vieja y barrancos; al Sur, con la posesión de Rita López, mediando una quebrada; al Oriente, propiedad de la misma López y el río de Santa Cruz; y al Poniente, con una faja de terreno de Julián Avila; y una posesión de dos manzanas, más ó menos, cercada de piedra y madera; y linda: al Norte, Potrero Viejo descrito; al Sur, propiedad de José Mendoza, mediando una quebrada; al Oriente, el Potrero Viejo; y al Poniente, camino real que conduce al pueblo de San Lorenzo. Estas posesiones están comprendidas en el mismo sitio de Común de Flores, en el punto nombrado San Lorenzo.—Otra escritura otorgada en Reitoca el siete de abril del año pasado, ante el Juez de Paz Enecon García, por la cual María de la Paz Sierra vende á María Josefa Cruz, en cuarenta pesos plata, una posesión en el lugar llamado Rodeo, de aquella jurisdicción; y linda: al Oriente, trabajos de Lázaro García; al Norte, cerro llamado El Zompopo; al Poniente, montes valdíos; y al Sur, camino real que de esta conduce á curarén.—Y otra escritura otorgada en Comayagüela, el tres de abril del corriente año, ante el Notario don Guillermo Bustillo G., por la cual José María Moncada vende á José de la Rosa Godoy, por mil seiscientos pesos plata, un terreno que mide una caballería antigua, poco más ó menos, situado en el lugar llamado Santa Rosa, aldea de Jacalepa, de esta jurisdicción, limitado: al Norte, con terrenos del vendedor, de Julio Moncada y de José María Alvarado, mediando las cercas que acotan estos terrenos; al Sur, terreno de los Aguas Blancas, sirviendo de límite la cumbre de Gavilantepe; al Este, terreno de don

Crescencio Gómez; y al Oeste, terrenos de Andinos. No habiendo antecedentes inscritos, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 15 de abril de 1912.
15-15

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 19 del corriente, se presentó a esta Secretaría el señor John Edwin Bleakell, denunciando una zona mineral, que produce oro y plata, denominada "Río Frio," situado en jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, de mil hectáreas de extensión, y limitada, por todos sus rumbos, con terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 20 de abril de 1912.
16-26

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha veinte del mes en curso, se presentó a esta Secretaría el señor Chas F. Temple, denunciando una zona mineral, de cien hectáreas, en jurisdicción municipal de Cedros, en este departamento, y limitada: al Norte, el cerro de Barrosos; al Sur, camino real de Barrosos ó Tepale; al Este, quebradas de Barrosos; y al Oeste, quebrada del Aguacate.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 22 de abril de 1912.
16-26

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 29 de febrero último, se presentó el señor Herbert Owen, pidiendo el uso de las aguas del río Calan, en jurisdicción de Siguatepeque, departamento de Comayagua, las cuales tomará cerca del punto de su cauce en que se notan los vestigios de una presa que parece haber sido construida en tiempos prehistóricos, y las conducirá por medio de una acequia, en dirección Noreste, hasta introducirlos, cerca del ángulo Noroeste, en un terreno sito como a media legua al Oeste del pueblo mencionado, en el lugar llamado "Sabana del Iodo Negro," que colinda: por el Oeste, con terrenos de la familia Castillo; y por los demás rumbos con ejidos del mismo pueblo.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 23 de abril de 1912.
16-26

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Guillermo Bustillo G., presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela, el primero del mes en curso, ante el Notario Público presente, por la cual José del Carmen Jiménez vende a Tomás A. Lozano, en trescientos setenta y dos pesos, una posesión que mide poco más ó menos seis manzanas, acotado con cerca de paredón, madera y piedra, situado en el lugar llamado Tilloarque, jurisdicción de Comayagüela; y linda: al Norte, posesiones de don Emidio Velásquez, de don Francisco Verde y de don Andrés Godoy; al Sur, posesiones de Leandro y Pedro López; al Oriente, posesiones de Vicente Godoy y herederos de Luis Godoy; y al Poniente, el río de Guacerique. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 17 de abril de 1912.
17-17

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Notario Público Licenciado don Guillermo Bustillo G., presenta hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela, el primero del mes en curso, ante el presentante en su calidad de Notario Público, por la cual doña Sotera Valladares de López, vende a Tránsito López, en doscientos pesos plata, un terreno capaz de contener dos medios de maíz de sembradura, poco más ó menos, acotado con cerco de piedra y de alambre, situado en lugar llamado Lodo Prieto, jurisdicción de Comayagüela; y linda: al Norte, posesión de Jerónimo Cáliz, mediando el camino real que conduce para Comayagua; al Sur, posesión de Antonio López; al Oriente, posesión de Agustín Méndez; y al Poniente, posesiones de Simeón García y Manuel Fúnes. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 17 de abril de 1912.
17-17

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Notario Público Licenciado don Guillermo Bustillo G., ha presentado hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela, el quince del mes en curso, ante el Notario Público Licenciado don Guillermo Bustillo G., por la cual Celedonia Escoto v. de Alvarado, vende a don Baraquiel Matamoros, en sesenta pesos plata un terreno que mide doscientas cincuenta varas de largo y ciento ochocientos ochenta y cinco varas de ancho, situado en el lugar llamado La Muerita, en la montaña de Upare, jurisdicción de esta ciudad; y linda: al Norte, terreno de Atanasio Martínez; al Sur, con terreno del comprador Baraquiel Matamoros; al Este, terreno de don Camilo T. Durón, sirviendo de límite el cerco común; y al Oeste, terreno del mismo comprador. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 17 de abril de 1912.
17-17

JOSE I. LOPEZ.

EDICTO

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el Doctor Jenaro Muñoz Hernández ha denunciado como nacional un triangulito de terreno, como de una caballería de extensión, situado en jurisdicción de Siguatepeque, como cinco leguas al Occidente, propio para la crianza de ganado, y sus límites son: al Noroeste, «Montaña del Enredo» de don Gonzalo Mejía Nolasco; al Sur, ejidos del pueblo de San Rafael; y al Noroeste, terreno «Agua Salada» propiedad del denunciante. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.—Comayagua, 4 de mayo de 1912.
30-8

PAULINO NOLASCO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que con fecha quince de febrero último, se ha mandado conferir a Andrea é Isabel Gutiérrez y a Román Agustín, en representación del menor Felipe Gutiérrez, la posesión efectiva de la herencia del difunto Albino Agustín, siendo además, herederos, Antonia, Tiburcia y Emilia Gutiérrez. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 29 de marzo de 1912.
15-4

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el nueve del

corriente, se ha mandado conferir a don Fidel Camacho, en concepto de heredero ab intestato del difunto Manuel Camacho, la posesión efectiva de la herencia. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 29 de marzo de 1912.

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el catorce del corriente, se ha mandado conferir a Isabel, Tránsito, Asunción y Manuel María Coto, en concepto de herederos testamentarios, la posesión efectiva de la herencia de la señora Sebastiana Coto. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 29 de marzo de 1912.

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por resolución de este Juzgado de Letras, fecha veintinueve del corriente, se ha mandado a dar la posesión efectiva de herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó la señora María Josefa de Jesús Vásquez, vecina del pueblo de Duyure, a sus hijos legítimos Margarito, José Angel, Micaela, Ramón, Pablo y Angel de Jesús Bustillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Choluteca, 30 de marzo de 1912.
15-4

J. ANTONIO TURCIOS M., Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que don Sebastián Paz C., se ha presentado en esta Oficina, denunciando, por sí y en nombre del Doctor don Alejo S. Lara h., un terreno nacional, propio para la agricultura y ganadería, ubicado en la margen izquierda del río Guayape ó Patuca y en la confluencia de éste, del río Patuste ó Guasprasni, en jurisdicción del departamento, con extensión como de veinticinco mil hectáreas, y al que bautizan con el nombre de "La Esperanza," porque no lo tiene conocido. Sus límites son: al Norte, Montañas de la Agua Caliente; al Sur, quebrada de los Catacamas y río Cuyamel; al Oriente, serranías de Valencia; y al Poniente, río Copapán, quebrada de Las Perlas y montañas del río Cuyamelito. Colinda por todos sus lados con terrenos nacionales.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 23 de abril de 1912.
30-3

TOMÁS GARCÍA C.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha se dió a Francisca Zorto v. de Milla, Buenaventura, Luis, Domingo, Gregoria, Agustín, Rafaela y José Angel Milla, la posesión efectiva de herencia ab intestato de su esposo y padre don Agustín Milla, respectivamente.—Gracias, febrero 19 de 1912.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado con fecha treinta del mes próximo pasado, se dió a la señora Cayetana Josefa Sánchez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Yauyupe, en este departamento, la posesión efectiva de la herencia intestada de su esposo Evangelista Sierra, sin perjuicio de otros de igual ó mejor derecho.—Yuscarán, 1º de abril de 1912.
15-12

GUILLELMO CERNA M., Srío.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 48